

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 511843



RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159787

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 275190,
275191, 275192, 275193 y 275194 del 01/07/2014

TENIENDO PRESENTE: a) que, los
solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero
de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar
dicha solicitud por encontrarse los peticionarios en la
causal contemplada en el N° 5 del artículo 64 de dicho
Decreto Ley, por incumplimiento al no comparecer
oportunamente ante la autoridad receptora a conocer el
estado de la tramitación; c) que, sin perjuicio de ello, y
atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el
otorgamiento de la visación de residencia aludida en el
inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya
indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5,
141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado
por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de
1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 5 del
artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2°,
ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia
Definitiva presentada por los extranjeros:

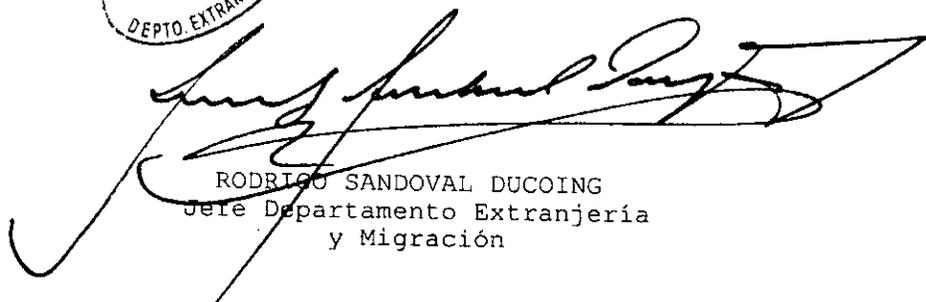
1. Don Paul Francis MURPHY RUN: 23.956.513-1
2. Doña Maria del Carmen CARRERA REY DE MURPHY
RUN: 23.986.341-8
3. Don Anthony James MURPHY RUN: 23.956.518-2
4. Doña Lucia MURPHY RUN: 23.956.515-8
5. Doña Emilia MURPHY CARRERA RUN: 23.956.516-6

2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la
condición de Titular al extranjero precedentemente
individualizado en el punto N° 1, y en la condición de
Dependiente, en los puntos N° 2, 3, 4 y 5, por el
período de un año contado desde la fecha en que se
estampe dicha visación en su pasaporte.

- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería
y Migración

RSD/PVS/MOO/EAT
[205]11/12/2014